



DECRETO Nº 0135

NEUQUÉN, 12 FEB 2009

El Expediente TMF Nº 11100 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor BERNARDO B. MANRIQUEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, según lo tipificado en el Artículo 246º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor se realizó en fecha 02 de septiembre de 2005, no infringiendo ninguna tipo de norma y que desde la fecha del Boleto de Compraventa ya no es poseedor del vehículo, por lo que se debe buscar al verdadero infractor;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 520/07), sugiriendo confirmar el fallo, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, ya que el Boleto de Compraventa presentado es un instrumento privado que tendrá efectos en relación a terceros desde la fecha de su inscripción;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el señor
----- **BERNARDO B. MANRIQUEZ**, por cuanto sus argumentos no

logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión, debido a que al momento del labrado del acta contravencional no habría hecho efectiva la Denuncia de Venta ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 520/07 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia dictada por el ----- señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 11100 -Año 2005.-

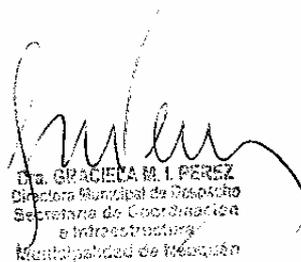
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
E.B.-



FDO) FARIZANO
YANES.-


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Maricón

